



ABC

TODO LO QUE DEBE SABER SOBRE
ELECCIONES CAFETERAS 2022

ELECCIONES CAFETERAS • SEPT 2022

TODOS
Votamos
TODOS GANAMOS



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

VERSIÓN 2 - Mayo 2022

ISBN: 978-958-56007-8-2

CONTENIDO

CAP. 1

PÁG. 5

¿Qué son las elecciones cafeteras?

¿Cuál es su **importancia**?

¿Qué **artículos de los estatutos** las regulan?

¿Qué **objetivos** orientan el proceso electoral?

CAP. 2

PÁG. 9

¿Qué es el censo electoral?

¿Hasta **cuándo puede solicitar una cédula cafetera** para ser parte del censo electoral?

¿**Cuándo se publica el listado de electores** para saber dónde votar?

CAP. 3

PÁG. 13

¿A quiénes se elige?

¿**Cuáles son los requisitos para ser candidato** a comités departamentales o municipales?

¿**Cómo se inscriben los candidatos** para participar en las elecciones cafeteras?

CAP. 4

PÁG. 26

¿Cuáles son las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para ser candidato?

¿Qué **prohibiciones especiales** hay por participar en política?

CAP. 5

PÁG. 33

¿Cómo, quiénes, cuándo y dónde se puede votar en las elecciones cafeteras?

CAP. 6

PÁG. 39

Sistema de control electoral y jurados de votación.

CONTENIDO

CAP. 7

PÁG. 44

**El proceso de votación.
¿Cuáles votos son válidos y cuáles nulos?**

CAP. 8

PÁG. 48

**¿Cómo es el
proceso de escrutinio?**

CAP. 9

PÁG. 54

**Otros aspectos importantes
de las elecciones cafeteras.**

CAP. 10

PÁG. 61

**Preguntas de interés
para el proceso de elecciones cafeteras.**

CASOS DE ESTUDIO

PÁG. 71

CALENDARIO ELECTORAL

PÁG. 96

**Fechas claves de las
Elecciones Cafeteras 2022**



CAPÍTULO 1

- › ¿QUÉ SON LAS ELECCIONES?
- › ¿CUÁL ES SU IMPORTANCIA?
- › ¿QUÉ ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS LAS REGULAN?
- › ¿QUÉ OBJETIVOS ORIENTAN EL PROCESO ELECTORAL?

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿QUÉ SON LAS ELECCIONES CAFETERAS?



Son la cita más importante que tienen los productores de café federados cada cuatro años **para elegir libre, participativa y democráticamente a sus representantes gremiales** de los comités departamentales y municipales de cafeteros.

2 | ¿CUÁNDO SON LAS ELECCIONES CAFETERAS?



Este año se llevarán a cabo en 17 departamentos cafeteros y 568 municipios de Colombia los días **10 y 11 de septiembre**, en jornadas de voto directo y presencial por medio de tarjetones electorales, entre las 8:00 am y las 4:00 pm.

Cada comité departamental definirá uno de los dos días para llevar a cabo las elecciones en su respectiva circunscripción.

También podrá disponer que las votaciones presenciales se inicien desde las 7:00 am, de manera uniforme para todo el departamento.

3 | ¿POR QUÉ SON **IMPORTANTES** LAS ELECCIONES CAFETERAS?



Las elecciones cafeteras son el proceso democrático gremial más importante de Colombia, que **legitima a la Federación como la entidad nacional representativa del gremio caficultor**, y a través de las cuales los productores de café toman acciones sobre el futuro de su gremio.

4 | ¿EN QUÉ ARTÍCULOS DE LOS **ESTATUTOS** SE AUTORIZAN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

Los artículos 46 al 57 (capítulo XII) de los estatutos de la Federación. Con base a ellos, se reglamentaron a través de la **Resolución 01 de marzo 02 de 2022** emitida por el Comité Directivo de la Federación.

Toda esta documentación está publicada en la página web y puede ser consultada por los caficultores.

**TÓMELE UNA FOTO A ESTE
CÓDIGO CON SU CELULAR O
HAGA CLIC AQUÍ
PARA VER **LOS ESTATUTOS****



5 | ¿QUÉ OBJETIVOS GUÍAN LAS ELECCIONES CAFETERAS Y QUÉ SIGNIFICAN?



PARTICIPACIÓN

- Obtener una **masiva participación de los caficultores cedulados**, como una forma de fortalecer los objetivos del gremio y fomentar el bienestar del caficultor, de una **forma inclusiva, empoderada y responsable**.

LEGITIMACIÓN

- Buscar que los **caficultores sientan que los dirigentes elegidos los representan**, lo cual redunde en la **confianza hacia la Federación** como la entidad que representa los intereses de los caficultores colombianos.

TRANSPARENCIA

- Lograr un **proceso electoral ágil y transparente**, esto es, procesos, reglas y controles claros, con auditorías internas y observadores externos y expertos en los temas del proceso electoral.



CAPÍTULO 2

- **¿QUÉ ES EL CENSO ELECTORAL?**
- **¿HASTA CUÁNDO PUEDE SOLICITAR UNA CÉDULA CAFETERA PARA SER PARTE DEL CENSO ELECTORAL?**
- **¿CUÁNDO SE PUBLICA EL LISTADO DE ELECTORES PARA SABER DÓNDE VOTAR?**

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿CUÁL ES EL PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS CAFETERAS?



Los productores de café que aún no tienen cédula cafetera y cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de los estatutos para ser federados tendrán plazo máximo hasta el **4 de mayo de 2022** para solicitar la expedición de nuevas cédulas cafeteras a fin de quedar registrados en el censo electoral y poder ejercer su derecho al voto en septiembre de 2022.

Así mismo tendrán plazo hasta el **11 de mayo** para actualizar el lugar de expedición de su cédula cafetera, los cafeteros que hayan cambiado el lugar de su finca a un municipio diferente.

2 | ¿QUÉ ES EL CENSO ELECTORAL Y CUÁNDO SE PUBLICARÁ EL DEFINITIVO?



Es la lista de productores de café federados habilitados para votar en las elecciones cafeteras de 2022. El censo definitivo será publicado el **27 de mayo.**

3 ¿QUÉ PUEDE HACER UN CAFETERO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER FEDERADO Y QUIERA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES, PERO AÚN NO HA OBTENIDO SU CÉDULA CAFETERA?



Dirigirse a su comité departamental o a cualquier oficina de los comités municipales y solicitar su cédula cafetera, así será productor federado y entrará a formar parte del censo electoral para poder elegir y ser elegido.

Tenga en cuenta que el plazo máximo para solicitar la expedición de cédula cafetera es hasta el próximo **4 de mayo**.

4 ¿QUÉ PASA CON LOS CAFICULTORES QUE NO SON FEDERADOS?



Los caficultores con un predio menor de media hectárea y menos de 1.500 árboles, aunque no cumplen con las condiciones para ser federados y participar en las elecciones cafeteras, pueden disfrutar de los bienes y servicios públicos que ofrece el gremio (garantía de compra, investigación científica, asistencia técnica, promoción del café de Colombia, entre otros).

5 | ¿QUÉ PASA CUANDO UN CAFICULTOR TIENE UNA CÉDULA CAFETERA ANTIGUA PERO YA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER FEDERADO (MEDIA HECTÁREA Y 1.500 ÁRBOLES DE CAFÉ PLANTADOS)?



Como ya no cumple con los requisitos para ser federado, no puede hacer parte del censo electoral para participar en las elecciones cafeteras, y es su deber, conforme al artículo 9 de los estatutos, informar de este cambio oportunamente.

6 | ¿QUÉ SON LAS LISTAS DE ELECTORES Y CUÁNDO ES LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN?



Una vez conformado el censo electoral definitivo, se elaborarán las listas de electores por municipio en cada departamento, de acuerdo con el número de identificación personal, y serán publicadas por el comité departamental a más tardar el **19 de agosto**.



CAPÍTULO 3

- › ¿A QUIÉNES SE ELIGE?
- › ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A COMITÉ DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES?
- › ¿CÓMO SE INSCRIBEN LOS CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿A QUIÉNES SE ELIGE EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?



Los productores de café federados elegirán **por voto directo y presencial a sus representantes gremiales** de los comités departamentales y municipales.

2 | ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO A LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES?



Para inscribirse como candidato al comité departamental de cafeteros (y por lo mismo como delegado al Congreso Nacional de Cafeteros) se requiere:

1. **Ser productor de café federado**, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 de los estatutos, calidad que se demostrará con la cédula cafetera.
2. Tener, a la fecha de la elección, **una antigüedad no menor de 3 años**, continuos o discontinuos, como productor de café federado, en los términos establecidos en el artículo 16 de los estatutos.
3. **No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones** establecidas en los estatutos.

- 4. Tener el predio que lo acredita como productor de café federado**, situado dentro de alguno de los municipios que conforman la circunscripción por la cual postula su candidatura.
- 5. Encontrarse registrado en la base de datos** de productores de café federados que conformará el censo electoral.

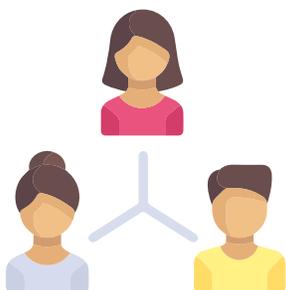
3 | **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO A LOS COMITÉS MUNICIPALES?**

Para inscribirse como candidato a miembro del comité municipal de cafeteros, se requiere:

- 1. Ser productor de café federado**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 6 de los estatutos, calidad que se demostrará con la cédula cafetera.
- 2. No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones** establecidas en los estatutos.
- 3. Tener el predio que lo acredita como productor de café federado**, situado dentro de los municipios o la comprensión territorial de alguno de los municipios que la integran y que conforman el comité municipal por el cual postula su candidatura.

- 4. Encontrarse registrado en la base de datos** de productores de café federados que conformará el censo electoral.

4 ¿QUIÉNES CONFORMAN LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS?



Cada comité departamental y municipal está conformado por **6 miembros principales con sus respectivos suplentes**, para un total de **12 representantes** por comité.

Para la elección de los miembros a comités municipales **se deben conformar listas de candidatos con 6 renglones completos** (6 candidatos principales con sus respectivos suplentes) y la asignación de puestos se hace mediante el sistema de cociente electoral y mayores residuos.

Para la elección de los miembros de comité departamental, en cada una de sus seis circunscripciones **se deben conformar planchas de candidaturas individuales** (cada una conformada por un candidato principal y un suplente), y resulta electa la plancha que obtenga la mayoría de votos.

5 ¿CÓMO SE INSCRIBE PARA SER CANDIDATO?



Cada candidatura debe ser inscrita **mínimo por 5 productores** de café federados cuyos predios estén situados en el respectivo municipio o en uno de los que integran la circunscripción correspondiente. Esta inscripción se debe realizar del **30 de mayo al 15 de junio de 2022.**

Toda solicitud de inscripción de candidaturas debe constar en un *Acta de inscripción* suscrita por quienes presenten la plancha o lista y por el director ejecutivo o un trabajador del comité departamental o municipal, según el caso (este formato lo facilitará el comité departamental y/o municipal, según aplique).

La inscripción de la plancha o lista deberá estar acompañada de:

1. Una declaración escrita, firmada por el candidato, certificando que conoce los estatutos de la Federación, el Código de Ética y Buen Gobierno y el reglamento de elecciones, por lo cual se compromete a seguir y cumplir estrictamente las normas y principios allí contenidos, así como acatar y respetar las consecuencias que de su desconocimiento se deriven.
2. Una declaración escrita, firmada por el candidato, en donde declare de manera expresa que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los estatutos de la Federación y en el reglamento.

3. Una hoja de vida.
4. El deber de aceptar de manera expresa por escrito su candidatura.

6 | ¿QUÉ DEBEN TENER EN CUENTA LOS PRODUCTORES DE CAFÉ FEDERADOS AL MOMENTO DE INSCRIBIR CANDIDATOS?



Lugar de la inscripción

La inscripción de candidatos deberá hacerse ante el comité departamental, bien sea directamente en sus oficinas o en las del comité municipal correspondiente.

Para el caso de candidatos al **comité departamental**, estos podrán inscribirse en cualquier oficina del comité municipal o departamental que integre la respectiva circunscripción.

Para el caso de candidatos al **comité municipal**, estos podrán inscribirse en las oficinas del comité municipal o departamental para el cual se postulan.

Aceptación expresa

La candidatura a cualquiera de los órganos de elección debe ser expresamente aceptada por escrito por cada candidato.

Prohibición de aceptar varias candidaturas

Una misma persona **NO** puede formar parte de varias listas o planchas.

Planchas y listas completas

Sólo se admitirá la solicitud de inscripción de candidato a delegado al Congreso Nacional de Cafeteros que contenga un principal y suplente.

De igual manera, sólo se admitirá la inscripción de listas para comités municipales cuando estén conformadas por 6 renglones completos de candidatos principales con sus respectivos suplentes.

7 | ¿UN CANDIDATO SE PUEDE INSCRIBIR EN VARIAS PLANCHAS O LISTAS?

No. Sólo se admitirá la solicitud de inscripción de un candidato en una sola plancha a comité departamental que contenga un principal y suplente.

De igual manera, sólo se admitirá la inscripción de un candidato en una sola lista para comité municipal que deberá estar conformada por 6 renglones completos de candidatos principales con sus respectivos suplentes.

8 | ¿QUÉ SE PUEDE HACER EN CASO DE QUE UN CANDIDATO INSCRITO A COMITÉ DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL RENUNCIE A SU POSTULACIÓN?

La lista o plancha respectiva deberá ser reintegrada antes de las 6 p.m. del **23 de junio de 2022.**

Si no se reintegrara en el plazo establecido, no se admitirá la solicitud de inscripción de esa lista o plancha.

9 | ¿QUÉ PLAZO TIENE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA EL ESTUDIO Y REFORMA DE LA INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS Y LISTAS?

Hasta el día 28 de junio de 2022, cada comité departamental revisará todas las listas y planchas inscritas, confrontándolas con sus registros para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos y el reglamento de elecciones.

10 | ¿QUÉ OCURRE SI EL COMITÉ DEPARTAMENTAL ENCUENTRA QUE UN CANDIDATO NO CUMPLE ALGÚN REQUISITO O TIENE ALGÚN IMPEDIMENTO?

Informará por escrito de ese hecho a los productores de café que lo inscribieron en la lista o plancha correspondiente y al candidato afectado para que subsanen o hagan las sustituciones de candidatos correspondientes, todo lo cual debe hacerse antes de las 6:00 p.m. del **1 de julio de 2022,** aun sin que medie la aceptación previa y expresa de este para su sustitución.

11 | ¿CUÁNDO SE CONOCE QUÉ CANDIDATOS FUERON RECHAZADOS A UNA LISTA O PLANCHA Y LAS RAZONES DE ESTE RECHAZO?

A más tardar el **7 de julio de 2022**, el comité departamental, mediante resolución debidamente motivada que expedirá antes de las 6:00 p.m. de ese día, informará sobre el rechazo a la inscripción que no cumpla con los requisitos y además la de cualquier candidato que no pueda ser elegido por uno de los siguientes motivos:

1. Carecer de la condición de productor de café federado.
2. No cumplir con los requisitos necesarios para ser candidato según lo dispuesto en los estatutos de la Federación y el reglamento electoral.
3. Que el predio que acredita su condición de productor federado no esté en el municipio, comprensión territorial o en la circunscripción por la que postuló su candidatura.
4. Estar afectado por alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, según lo dispuesto en los estatutos y el reglamento electoral.
5. No estar registrado en la base de datos de productores federados que conforman el censo electoral.

¿QUÉ PUEDE HACER

12

UN CANDIDATO AL QUE LE ES RECHAZADA SU INSCRIPCIÓN EN PLANCHAS O LISTAS?



El candidato puede presentar un escrito dirigido al Comité Directivo de la Federación en que sustente las razones por la cuales apela la decisión. El escrito lo deberá radicar en las oficinas del comité departamental dentro de los 5 días hábiles siguientes a la divulgación de la respectiva decisión.

¿CUÁNDO SE RESUELVEN LAS

13

APELACIONES DE CANDIDATOS QUE PRESUNTAMENTE NO CUMPLEN REQUISITOS O ESTÁN IMPEDIDOS?



El Comité Directivo, a más tardar el **22 de julio de 2022**, decidirá las impugnaciones debidamente presentadas. En caso de requerir mayor tiempo para decidir, podrá convocar a una sesión extraordinaria dentro de los dos días hábiles siguientes.

14 | ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LAS LISTAS Y PLANCHAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS INSCRITOS?



El comité departamental, mediante resolución que expedirá antes de las 6:00 p.m. del **25 de julio de 2022**, publicará las planchas y listas inscritas, debidamente numeradas.

15 | ¿CUÁNDO SE CONOCE DONDE QUEDARÁN UBICADAS LAS URNAS, LA FECHA Y HORA PARA LA VOTACIÓN EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL?

El comité departamental, mediante resolución que se expedirá antes de las 6:00 p.m. del **19 de agosto de 2022**, publicará el lugar de ubicación de las urnas, la fecha y hora de la elección en cada circunscripción, y la manera como habrán de integrarse las comprensiones territoriales de los distintos comités municipales, cuando ello proceda.

16 ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES DEBERES DE LOS CANDIDATOS A LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES?

Los productores de café federados que se inscriban como candidatos al comité departamental y municipal se deben comprometer a:

1. Cumplir todos los mandatos consagrados en los estatutos, el Código de Ética y Buen Gobierno y el reglamento de elecciones cafeteras de la Federación (Resolución 01 de marzo 02 de 2022).
2. Actuar con lealtad y honestidad, aplicando los principios y valores que rigen las actuaciones y pautas de conducta de la Federación, contenidos en su Código de Ética y Buen Gobierno.

17 ¿EXISTE ALGUNA PROHIBICIÓN ESPECIAL PARA SER CANDIDATO AL COMITÉ DEPARTAMENTAL?

Sí, está prohibido que los actuales representantes gremiales que son miembros electivos del Comité Nacional y del Comité Directivo de la Federación se inscriban como candidatos a los comités departamentales.

18 | ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CAFETEROS?



Las funciones principales de los representantes gremiales son **atender consultas de los productores de café, representar sus intereses y emprender acciones en pro de su bienestar** ante los comités municipales y/o departamentales, así como **velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.**

Los miembros de estos cuerpos gremiales son líderes productores de café, mayores de edad con una hoja de vida intachable, sin antecedentes fiscales o disciplinarios.

Los líderes no deben ser servidores públicos, candidatos a cargos públicos, ni participar en actividades partidistas.

Su misión es propender por la competitividad, rentabilidad de la caficultura y el bienestar de las familias cafeteras, contribuyendo a construir alianzas con autoridades locales, regionales y otros grupos de interés para beneficio de los productores de su región.



CAPÍTULO 4

- ¿CUÁLES SON LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA SER CANDIDATO?
- ¿QUÉ PROHIBICIONES ESPECIALES HAY POR PARTICIPAR EN POLÍTICA?

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 ¿CUÁLES SON LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA SER CANDIDATO?

Las establecidas en el artículo 67 de los estatutos, a saber:

1. Ser menor de edad.
2. Haber sido **condenado por sentencia ejecutoriada** a pena privativa de la libertad superior a un año, salvo cuando se trate de delitos culposos.
3. Tener **antecedentes fiscales o disciplinarios.**
4. Haber sido **despedido de la Federación** o de cualquier empresa donde la Federación tenga el carácter de asociada, socia o accionista, por mala conducta o acciones contrarias a la ética en el desempeño de su cargo.
5. Haber estado **vinculado, en los 8 años anteriores a la elección, en cualquiera de los organismos que ejercen el control o la vigilancia fiscal de la Federación o de entidades del gremio cafetero.**
6. Haber tenido a cargo **alguna investigación, indagación preliminar o cualquier procedimiento** en nombre de una entidad de inspección, control y vigilancia sobre la Federación, sus representantes legales o miembros de órganos directivos.
7. Haber estado **vinculado, con contrato de trabajo o de servicios, dentro de los 8 años inmediatamente**

anteriores a la elección, a la Federación o cualquier empresa en que la Federación sea la matriz o controlante.

- 8.** Haber sido, durante los 4 años anteriores a la elección, **asistente técnico en materia de café o de cultivos de diversificación** en el departamento o municipio respectivo, bajo la interventoría de la Federación, o **empleado de una cooperativa de caficultores o asociativa de trabajo** que tenga vínculos contractuales con la Federación.
- 9.** Haber sido **servidor público** en corporación o cargo de elección popular en los 2 años anteriores a la fecha de la elección.
- 10.** Haber sido **parte de directorios políticos o candidato inscrito para corporación o cargo público de elección popular** en el año inmediatamente anterior a las elecciones cafeteras.
- 11.** Haber realizado actividades partidistas, promovido listas y en general haber realizado **actividades de proselitismo político** partidista en favor de algún partido o candidato durante el año inmediatamente anterior a las elecciones cafeteras.
- 12.** Haber **perdido la calidad de miembro** electivo del Comité Nacional o miembro del comité departamental o municipal de cafeteros, por decisión del Tribunal Disciplinario.
- 13.** Haber sido **sancionado por el Tribunal Disciplinario de la Federación** por violación a los estatutos o por violación al Código de Ética y Buen Gobierno.

Las incompatibilidades y prohibiciones estatutarias son:

1. Ser **servidor público**.
2. Ser **parte de un directorio político** o inscribirse como **candidato a una corporación o cargo público de elección popular**.
3. Realizar **actividades de proselitismo político** partidista en favor de algún partido, movimiento o candidato.
4. Desempeñar **empleo en la Federación** o en cualquier empresa donde esta tenga el carácter de accionista con recursos de su patrimonio privado o del Fondo Nacional del Café.
5. Ser **contratista de la Federación directamente o por interpuesta persona** o empleado del contratista; ser contratista de las entidades sobre las cuales la Federación, con recursos propios o del Fondo Nacional del Café, sea la matriz, controlante o tenga mayoría en los órganos de administración o control.
6. Desempeñarse como **empleado o contratista de manera directa o indirecta de cualquier cooperativa o asociación de caficultores** en donde la Federación, con recursos propios o del Fondo Nacional del Café, tenga aportes o tenga vigente cualquier patrocinio, línea de financiamiento o apoyo para el ejercicio de la garantía de compra.

7. Ser propietario, empleado, representante legal, miembro del consejo de administración, de la junta de vigilancia, junta directiva o de la revisoría fiscal de cualquier **entidad dedicada a comprar, transformar o exportar café.**

Estas incompatibilidades NO SE APLICAN en los siguientes casos:

1. Los delegados del Congreso Nacional de Cafeteros (miembros de los comités departamentales) y los miembros de los comités municipales pueden **ser miembros del consejo de administración y juntas de vigilancia de las cooperativas de caficultores** que tengan vigentes avales otorgados por los comités departamentales, contratos de agencia de compra con la Federación, Almacafé, o líneas de financiamiento o de apoyo para ejercer la garantía de compra.
2. Los delegados del Congreso Nacional de Cafeteros (miembros de los comités departamentales) y los miembros de los comités municipales, como personas naturales, pueden ser **exportadores de café en pequeñas cantidades,** siempre y cuando no exporten al año más de 720 kg de café verde o su equivalente en café procesado, en máximo 12 operaciones.
3. Los delegados del Congreso Nacional de Cafeteros (miembros de los comités departamentales) y los miembros de los comités municipales podrán **ser representantes legales, miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia, junta**

directiva de entidades dedicadas a comprar, transformar o exportar café, con el objeto de representar los intereses de la Federación o de sus filiales o subsidiarias.

2 ¿PUEDE UN **CANDIDATO AL COMITÉ DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL SER CANDIDATO DE UN PARTIDO POLÍTICO** O HACER PROSELITISMO PARTIDISTA?

No pueden hacer proselitismo político, y por lo tanto no pueden inscribirse como candidatos a un comité municipal o departamental, los productores de café federados que entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022:

- 1. Hayan sido candidatos inscritos para corporación o cargo público de elección popular,** es decir, candidato a la Cámara de Representantes, Senado o a la Presidencia de la República.
- 2. Hayan realizado actividades partidistas, promovido listas y en general hayan realizado actividades de proselitismo político** en favor de algún partido, movimiento o candidato.

3 | ¿EXISTE ALGUNA PROHIBICIÓN PARA QUE, UNA VEZ ELEGIDO EL CANDIDATO A UN COMITÉ DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PUEDA HACER ACUERDOS O PACTOS PARA CAMBIAR O ALTERAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR SUS ELECTORES EN SU DESIGNACIÓN?

Sí, está prohibido que un candidato, una vez elegido, realice acuerdos, actos o pactos defraudatorios de la confianza del elector que conduzcan a la alternancia en el ejercicio de las principalías, así como cualquier otro tipo de acuerdo o acto defraudatorio de la confianza del elector. Por ello, los candidatos elegidos como miembros de los comités departamentales o municipales no podrán aspirar a ser elegidos como miembros del Comité Directivo o al comité departamental, respectivamente.





CAPÍTULO 5

➤ ¿CÓMO, QUIÉNES, CUÁNDO Y DÓNDE SE PUEDE VOTAR EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

Todos los caficultores federados registrados en el censo electoral que se publique el **27 de mayo de 2022**.

Son federados los productores de café:

Propietarios o poseedores de un predio que tenga al menos media hectárea de café con 1.500 árboles de café plantados y que tengan cédula cafetera.

También pueden ser federados:

Las personas jurídicas, comunidades, sucesiones ilíquidas, sociedades de hecho, los resguardos indígenas, las propiedades colectivas de comunidades protegidas por la ley y las personas naturales que por más de 5 años hayan explotado un predio mediante contrato de arrendamiento o usufructo (cumpliendo con los requisitos antes señalados y los establecidos en el artículo 6 de los estatutos).

2 | ¿DÓNDE SE PUEDE VOTAR?

Los productores federados podrán ejercer su derecho al voto en la jurisdicción correspondiente al lugar de expedición de su cédula cafetera, donde se presume está ubicado el predio cafetero que acredita su condición de federado.

En caso de que cambie la ubicación del predio que acredita la condición de federado, es deber del productor solicitar el cambio del lugar de expedición de la cédula cafetera, situación que deberá ser informada por el mismo al comité departamental respectivo, a más tardar el **11 de mayo de 2022**.

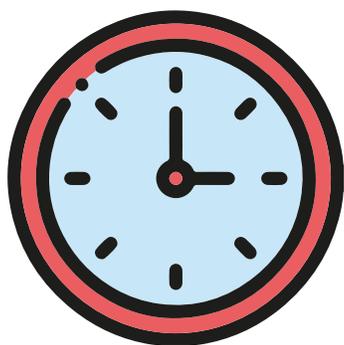
3 ¿SE PUEDE VOTAR EN UN MUNICIPIO O LUGAR DIFERENTE AL DE LA EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA CAFETERA?

Sí, para hacerlo el elector se deberá inscribir previamente, señalando expresamente el municipio o lugar habilitado donde quiera votar.

Esta inscripción se hará entre el **30 de mayo y el 12 de agosto de 2022**, en las oficinas de los comités departamentales o municipales del lugar donde se quiera votar.

En todo caso, se deberá votar por los candidatos inscritos en la circunscripción correspondiente al lugar de expedición de la cédula cafetera del elector.

4 ¿EN QUÉ HORARIOS SE PUEDE VOTAR?



Las jornadas de votación iniciarán a las **8:00 a.m. y concluirán a las 4:00 p.m.**, aunque cada comité departamental podrá disponer que las votaciones inicien a las 7 a.m. en todo el departamento, para terminar también a las 4:00 p.m.

La fecha, hora y lugar de votación en cada circunscripción se podrán consultar en el respectivo comité departamental, que divulgará ampliamente la respectiva resolución el **19 de agosto de 2022**.

5 | ¿QUÉ DOCUMENTO PUEDE PRESENTARSE AL MOMENTO DE VOTAR?

El caficultor habilitado para votar, según el censo electoral, acudirá a la mesa de votación del correspondiente municipio o aquella a la cual se hubiere inscrito para votar en municipio diferente y se identificará con:

- 1. Cédula cafetera vigente.**
- 2. Cédula de ciudadanía.**

Los representantes de personas jurídicas, comunidades, sucesiones ilíquidas, sociedades de hecho, resguardos indígenas, propiedades colectivas o beneficiarios de cédula cafetera deberán presentar en todo caso la cédula de ciudadanía.

6 | ¿CÓMO SERÁ LA VOTACIÓN?

El voto es personal y secreto. Las votaciones serán presenciales, mediante tarjetones, en mesas de votación dispuestas en los municipios cafeteros.

Los tarjetones electorales serán blancos para la elección de miembros del comité municipal y verdes para comité departamental, los cuales serán depositadas por el votante en las urnas selladas que correspondan.

El elector sólo puede votar una vez por una lista y una plancha en cada tarjetón; de lo contrario, el voto será anulado.

7 | ¿CÓMO FUNCIONA EL VOTO POR PODER?



Aquellos caficultores cedulados que estén en el exterior, en condiciones de dificultad o con limitaciones físicas para acudir a las urnas, y quienes así lo deseen, podrán otorgar un poder a una persona mayor de edad de su confianza, para que esta, en su representación, pueda depositar su voto.

El poder debe contener como mínimo los siguientes datos:

(i) el número de la cédula de ciudadanía de ambas partes, (ii) el número de la cédula cafetera y el nombre del municipio al que pertenece el productor de café federado; y (iii) las firmas de ambas partes.

La firma del poder implica la manifestación, bajo gravedad de juramento por parte del caficultor cedulaado, persona natural o representante legal de la persona jurídica con cédula cafetera, de que cumple los requisitos establecidos en los **artículos 5 y 6 de los estatutos para ser cedulaado y que otorga poder de manera voluntaria y libre para que el apoderado en su representación pueda ejercer su derecho al voto.**

La firma del poder por el apoderado implica la aceptación del poder. **Todo ello enmarcado en el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución nacional).**

NO se requiere autenticar o apostillar el poder, basta solo con la firma de ambos.

Únicamente se podrá otorgar un solo poder por cada productor de café federado y recibir un solo poder como apoderado.

8 | ¿PARA VOTAR POR PODER HAY QUE INSCRIBIRSE? ¿Y CUÁL ES EL PLAZO?



Sí, el apoderado deberá inscribirse en el comité departamental o municipal donde realizará la votación, para lo cual presentará el poder y entregará una copia de su cédula de ciudadanía, junto con la copia de la cédula cafetera del poderdante.

La inscripción se hará entre el **30 de mayo y el 12 de agosto de 2022**, ya sea por medios electrónicos dispuestos para tal efecto, o en las oficinas de los comités departamentales o municipales del lugar donde se quiera votar.





CAPÍTULO 6

› SISTEMA DE CONTROL ELECTORAL
Y JURADOS DE VOTACIÓN.

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LAS ELECCIONES?

Son por lo menos **3 jurados de votación:** tienen la función de vigilar las votaciones presenciales y serán la máxima autoridad electoral ese día. Además, al finalizar la jornada electoral, deben realizar, en público, el conteo de votos y los escrutinios preliminares.

Los observadores electorales son personas ajenas al gremio cafetero que estarán presentes los días de los comicios, durante los escrutinios preliminares y definitivos en los comités departamentales.

Las comisiones de escrutinio estarán compuestas por 3 miembros, y tienen como función realizar los escrutinios definitivos de la votación celebrada en cada una de las circunscripciones que componen los comités departamentales, los cuales se llevarán a cabo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la elección.

2 | ¿CÓMO SE DESIGNAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES CAFETERAS?

Son designados al azar de listas de candidatos a jurado, previamente inscritas para cada municipio, por los comités departamentales de cafeteros, mediante resolución que expedirá a más tardar el **19 de agosto de 2022** a las 6:00 p.m., y que será ampliamente divulgada.

3

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS JURADOS DE VOTACIÓN?



Los jurados de votación deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano colombiano.**
- 2. Bachiller titulado.**

4

¿CUÁNDO VENCE EL PLAZO PARA INSCRIBIRSE COMO JURADO DE VOTACIÓN?

Quienes quieran ser jurado de votación deberán inscribirse en los comités municipales o departamentales entre el **25 de julio y el 16 de agosto de 2022**, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

5

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LOS JURADOS EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

Además de vigilar las votaciones presenciales, **serán la máxima autoridad electoral ese día**. Al finalizar la jornada, realizarán, en público, el conteo de votos y los escrutinios preliminares.

6 | ¿QUIÉNES NO PUEDEN SER JURADOS EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

No puede ser designado jurado de votación **quien sea candidato a cualquier cargo** que deba ser provisto en la respectiva elección en cualquier parte del territorio, **ni quien haya inscrito alguna plancha o lista de candidatos.**

Tampoco pueden ser designados jurados en la respectiva circunscripción el cónyuge o compañero(a) permanente de los candidatos, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7 | ¿QUIÉNES SON LOS OBSERVADORES ELECTORALES Y CUÁL ES SU PAPEL?



Son personas ajenas al gremio cafetero designadas para tal efecto, con el fin de brindar todas las garantías de **transparencia en el proceso electoral.** Estarán presentes los días de las elecciones y durante los escrutinios en los comités departamentales.

Pueden ser, por ejemplo, la Misión de Observación Electoral o cualquier otro ente privado o público que pueda apoyar este tipo de actividad. Se ubicarán en los municipios señalados por la Secretaría General de oficio o a solicitud de los comités departamentales.

8 | ¿QUÉ PUEDEN HACER LOS OBSERVADORES ELECTORALES?

Los observadores electorales tienen las siguientes facultades:

- a. **Asistir** a los puestos de votación.
- b. **Observar** el desarrollo de la jornada de votación y de las labores de los escrutinios de mesa.
- c. **Tomar nota** de las novedades que sucedan.
- d. **Informar** los inconvenientes que se presenten durante la jornada de votación.
- e. **Presentar** al Comité Directivo un informe final de lo sucedido en las elecciones, con sus observaciones, conclusiones y sugerencias.





CAPÍTULO 7

- EL PROCESO DE VOTACIÓN.
- ¿CUÁLES VOTOS SON VÁLIDOS Y CUÁLES NULOS?

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿CÓMO SERÁ EL PROCESO DE VOTACIÓN?

Los días de las votaciones, **en el proceso se realizarán los siguientes pasos:**

Paso 1: Los votos, para cada uno de los órganos que deban ser provistos, se marcarán en tarjetones que serán suministrados por los jurados de votación a cada uno de los electores, y serán depositados en una urna sellada dispuesta por los comités departamentales.

Las urnas serán ubicadas en la cabecera municipal, de preferencia en las oficinas del respectivo comité municipal. En aquellos municipios donde no hubiese oficina del comité municipal, **las urnas se ubicarán en cualquier lugar de acceso al público.**

Paso 2: Inmediatamente después de terminada la votación, corresponde a **los jurados de votación realizar, en presencia del público, el conteo de los votos depositados en cada mesa de votación,** y consignar el resultado correspondiente en un *Acta de escrutinio preliminar*, que será suscrita por al menos 2 de los jurados designados.

En el acta de escrutinio preliminar también se harán constar las observaciones que solicite incluir cualquier productor de café federado que esté presente y se dejará además constancia detallada del proceso de elección, incluyendo la hora de apertura y de cierre de votación.

Paso 3: **Dicha acta se remitirá el mismo día al respectivo comité departamental en original, 2 copias y de manera digital.** Además, estará acompañada de los tarjetones electorales correspondientes, todos ellos depositados en sobre sellado y firmado por los jurados.

2 | ¿CUÁLES VOTOS SE CONSIDERAN VÁLIDOS Y CUÁLES NULOS?

Los votos válidos son aquellos donde resulte clara la intención del elector en la selección de una plancha o una lista. El elector podrá usar cualquier tipo de marcación del voto (cruz, chulo, círculo, equis, nombre, etc.), o bien mediante cualquier otra forma que indique claramente la preferencia del elector.

Serán votos nulos los emitidos en mesas no autorizadas por el respectivo comité departamental, por las listas o planchas no inscritas, o en los cuales no se identifique claramente la plancha o lista para la cual se vota. También serán nulos los votos en que se marquen simultáneamente dos o más planchas o listas, o los que se depositen sin marcar y sin expresar que se vota en blanco.

3 | ¿QUÉ OCURRE SI UN PRODUCTOR DE CAFÉ VOTA EN MÁS DE UN SITIO?

Ningún productor de café federado puede votar en más de un sitio. La infracción de esta disposición dará lugar, sin perjuicio de las sanciones que correspondan según los estatutos y el Código de Ética y Buen Gobierno, a la **exclusión de uno de los votos al azar, según lo establecido en el reglamento electoral (Resolución 01 de 2022 en su artículo 27).**

La exclusión será efectuada por la comisión de escrutinio, previo informe documentado al comité departamental.

4 | ¿QUÉ ES EL VOTO EN BLANCO Y EL VOTO NO MARCADO?

El voto en blanco es aquel en que expresamente se ha hecho constar esta circunstancia en el tarjetón, es decir, se marcó como voto en blanco, y será contado como tal en el acta de escrutinio.

El voto no marcado es aquel que no recibió ningún tipo de señalamiento por parte del elector, y será identificado como tal en el acta de escrutinio.





CAPÍTULO 8

➤ ¿CÓMO ES EL PROCESO DE ESCRUTINIO?

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 ¿QUÉ SON LAS COMISIONES DE ESCRUTINIO Y HASTA CUÁNDO HAY PLAZO PARA SU DESIGNACIÓN?



Los escrutinios definitivos de la votación celebrada en cada una de las circunscripciones que componen los comités departamentales se realizarán por una comisión de escrutinio, compuesta por 3 miembros que serán designados por el Comité Directivo a más tardar el **31 de agosto de 2022**.

2 ¿QUIÉNES INTEGRAN LAS COMISIONES DE ESCRUTINIO?

Sus miembros deberán cumplir las siguientes calidades:

(i) ser ciudadano colombiano mayor de edad, (ii) profesional con título universitario, (iii) con reconocida experiencia en cargos de responsabilidad en el sector público o privado, e (iv) independiente del gremio cafetero. De preferencia, las comisiones de escrutinio estarán conformadas por las siguientes personas (que cumplan con las calidades anteriores):

- Rectores, vicerrectores o decanos de universidades.
- Directivos de Cámaras de Comercio.
- Notarios.
- Representantes de gremios no cafeteros.
- Directivos de las Cajas de Compensación Familiar.

3 | ¿PUEDE EL CANDIDATO, SU CÓNYUGE O UN FAMILIAR INTEGRAR UNA COMISIÓN DE ESCRUTINIO?

No puede ser designado miembro de la comisión de escrutinio quien sea candidato a cualquier cargo que deba ser provisto en la respectiva elección en cualquier parte del territorio, ni quien haya inscrito alguna plancha o lista.

Tampoco podrán ser miembros de la comisión de escrutinio en la respectiva circunscripción los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, el cónyuge o compañero(a) permanente de los candidatos.

4 | ¿QUÉ SON LOS ESCRUTINIOS DEFINITIVOS Y CUÁNDO SE REALIZAN?



Los escrutinios definitivos tendrán lugar en sesión pública que se llevará a cabo en la sede del comité departamental dentro de los **8 días hábiles siguientes a la elección**, en la fecha y hora que será ampliamente anunciada al público.

Los escrutinios y la consolidación de resultados se realizarán con base en las actas de escrutinios preliminares de mesa.

5 | ¿QUIÉN PUEDE PEDIR RECONTEO DE VOTOS EN LOS ESCRUTINIOS DEFINITIVOS?

Cualquier candidato. Cuando así lo solicite, el recuento de votos de mesa podrá efectuarse en el curso de los escrutinios.

6 | ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LOS ESCRUTINIOS?

Se deberán publicar a más tardar **el día siguiente de la sesión pública** mediante la cual se llevan a cabo los escrutinios definitivos, mediante fijación en lugar público de las oficinas del comité departamental.

7 | ¿QUIÉN DECLARA LA PLANCHA A COMITÉ DEPARTAMENTAL GANADORA DE LAS ELECCIONES?

La comisión de escrutinio declarará la elección de la plancha de candidatos a miembros del comité departamental que haya obtenido el mayor número de votos en la circunscripción de cada departamento. Con base en esa información, el Comité Directivo expedirá las correspondientes credenciales.

La declaración de los elegidos se hará en cada caso en orden descendente según el número de votos obtenidos por cada una de las planchas de la que hagan parte.

8 | ¿QUIÉN DECLARA LAS LISTAS DE CANDIDATO A COMITÉ MUNICIPAL COMO GANADORAS DE LAS ELECCIONES CAFETERAS?

También la comisión de escrutinio declarará la elección de los miembros de los comités municipales de cafeteros. Con base en esa información, el comité departamental expedirá las respectivas credenciales, dando cuenta de ello al Comité Directivo.

La declaración de los elegidos se hará en cada caso en orden descendente, según el número de votos obtenidos por cada una de las listas de la que hagan parte.

9 | ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAY UN EMPATE ENTRE PLANCHAS O LISTAS Y QUIÉN LO DECIDE?



Si el número de votos a favor de dos o más planchas o listas fuere igual, **la elección se decidirá a la suerte por la comisión de escrutinio**, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de las planchas o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un productor de café federado designado por la comisión extraerá de la urna uno de los tarjetones electorales. El nombre que este contuviese será el de la plancha o lista en cuyo favor se declarará la elección.

10

¿QUÉ PASA SI UNO DE LOS CANDIDATOS DE PLANCHAS O LISTAS NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS DECISIONES DE LAS COMISIONES DE ESCRUTINIO?

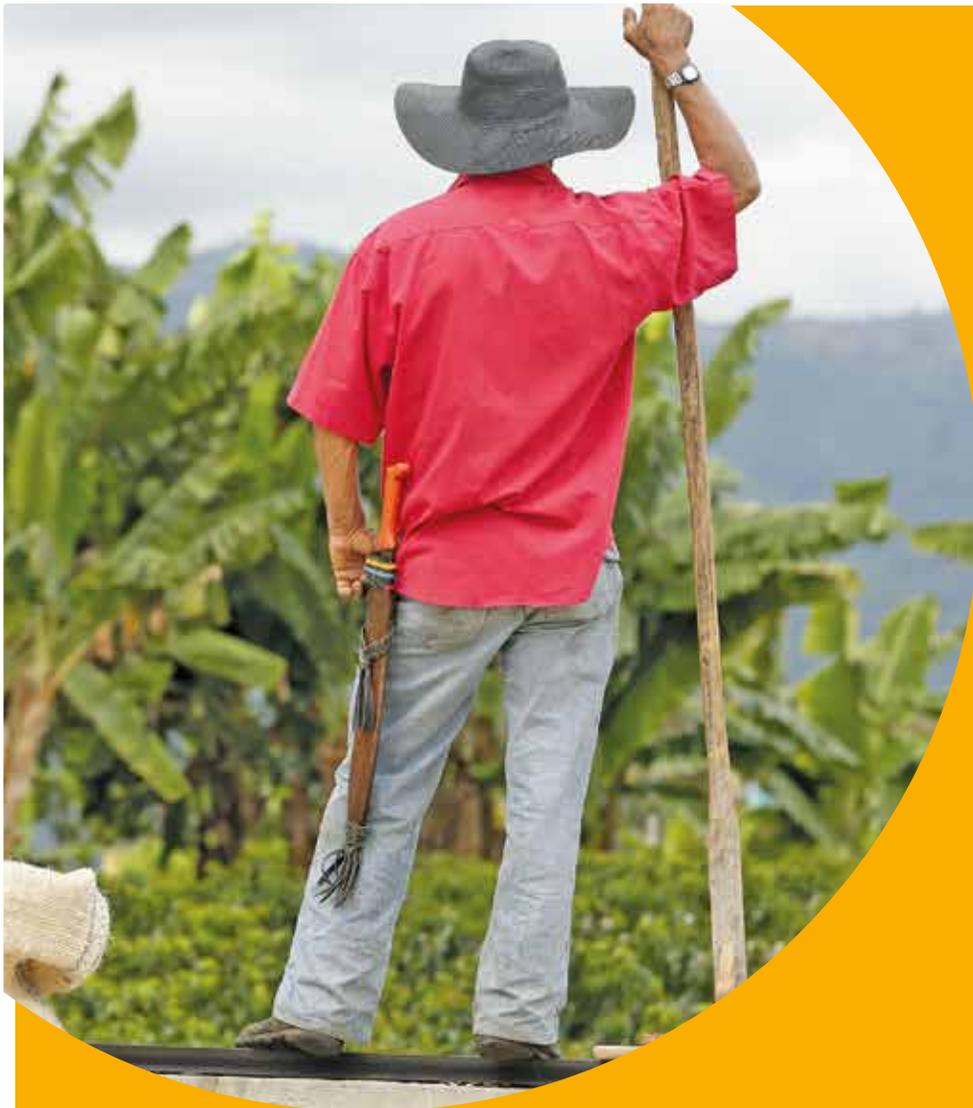
Las decisiones que adopte la comisión de escrutinio serán **apelables mediante escrito motivado dirigido al Comité Directivo**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del escrutinio.

11

¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL COMITÉ DIRECTIVO PARA DECIDIR UNA SOLICITUD DE APELACIÓN DE UN CANDIDATO?



El Comité Directivo dispone de **15 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente del conocimiento del hecho o del escrito de impugnación, para decidir.



CAPÍTULO 9

› OTROS ASPECTOS IMPORTANTES
DE LAS ELECCIONES CAFETERAS.

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿QUÉ PASA SI UN EMPLEADO O UNA EMPRESA DEL GREMIO INTERVIENE EN FAVOR DE UN CANDIDATO EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?



Está prohibida la intervención de los empleados de la Federación y de las empresas del gremio cafetero en favor o en contra de cualquier candidato. La violación comprobada de esta norma conllevará las sanciones correspondientes.

2 | ¿QUÉ PASA SI LAS COOPERATIVAS INTERVIENEN EN FAVOR DE UNA PLANCHA O LISTA DE CANDIDATOS?

Los estatutos gremiales, en su parágrafo 1º del artículo 69, establecen que es **causal de cancelación del contrato de agencia comercial** entre la Federación y las cooperativas de caficultores, de avales, líneas de financiamiento y apoyo para la garantía de compra, cuando se compruebe que una cooperativa ayudó a confeccionar o promover, directamente o por interpuesta persona, planchas o listas de candidatos para la elección de miembros de comités departamentales o municipales de cafeteros.

Si se comprueba esto, la Federación cancelará automáticamente el contrato de agencia de compra de café y demás apoyos que tenga para el ejercicio de la garantía de compra.

3 | ¿LAS COOPERATIVAS O EMPLEADOS Y EMPRESAS DEL GREMIO PUEDEN PROMOVER, INCENTIVAR Y APOYAR DE FORMA OBJETIVA Y GENERAL LAS ELECCIONES CAFETERAS?

Sí, pueden brindar apoyo, colaboración y patrocinios para incentivar la participación de los productores de café federados y el éxito en el desarrollo de las elecciones cafeteras, siempre y cuando se haga en igualdad de condiciones y sin favorecer candidaturas particulares.

4 | ¿QUÉ SITUACIONES EXCEPCIONALES O ESPECIALES PUEDEN PRESENTARSE EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

Excepcionalmente, en caso de ocurrir situaciones extremas que requieran acciones urgentes como **aislamiento colectivo, medidas para mitigación de contagios, o eventos de orden público** que puedan afectar el normal funcionamiento del proceso electoral, se adoptarán las medidas de contingencia necesarias para ofrecer a los productores de café federados alternativas seguras, eficientes y ágiles para la elección de sus representantes gremiales para el periodo 2022-2026.

5 | ¿QUÉ MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD SE DEBEN ADOPTAR EN LAS ELECCIONES CAFETERAS?

Durante las fases preelectoral, electoral y postelectoral de las elecciones cafeteras, se deberán aplicar las **medidas establecidas por el Gobierno nacional en materia de bioseguridad que estén vigentes**, lo que incluye la logística, como garantías de bioseguridad.

EN 1927 LOS CAFETEROS CREARON LA FNC,

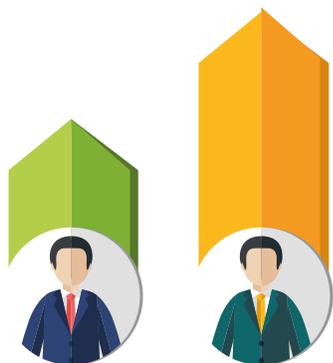
la organización que los representa y vela por su bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida.

Gracias a que los cafeteros tienen la FNC, **cuentan con:**

- 1 La garantía de compra** que le permite vender su café al mejor precio de mercado, cerca de la finca y ser pagado de contado.
- 2 El Servicio de Extensión** que les presta asistencia técnica.
- 3 La investigación científica** que genera conocimiento que les permite aumentar la productividad y rentabilidad de las fincas cafeteras.
- 4 La promoción y posicionamiento** de su café alrededor del mundo.
- 5 La multiplicación de los recursos** para ejecutar proyectos que impactan su bienestar y el desarrollo de las familias y las zonas rurales del país.

**Reflexionemos:
¿QUÉ PASARÍA SI NO
TUVIERAN LA FNC?**

ELECCIONES CAFETERAS, SU CITA CON LA DEMOCRACIA



Cada cuatro años, ustedes como cafeteros federados eligen:

libre, participativa y democráticamente a sus representantes gremiales a nivel municipal y departamental.

USTEDES CON SU VOTO ELIGEN A SUS LIDERES Y DECIDEN EL FUTURO DE LA FNC Y LA PERMANENCIA DE:

- ✓ **La garantía** de compra.
- ✓ **El servicio** de extensión.
- ✓ **La investigación** científica.
- ✓ **La promoción** del café.
- ✓ **El desarrollo** de proyectos que benefician a todos los caficultores y a la comunidad.

Reflexionemos, si...

TODOS
Votamos
TODOS GANAMOS

DIMENSIÓN ELECCIONES CAFETERAS

- ✓ Este proceso democrático gremial es el más importante en Colombia: **abarca 20 departamentos y 580 municipios.**
- ✓ Es el proceso electoral gremial más grande de América Latina.
- ✓ Las candidaturas para representar a los cafeteros de Colombia deben inscribirse del **30 de mayo al 15 de junio de 2022.**
- ✓ En ellas pueden participar, con su voto directo, **todos los caficultores federados**, es decir, quienes sean propietarios o poseedores de un predio de al menos media hectárea de café con al menos 1.500 árboles y que tengan cédula cafetera.
- ✓ En este evento gremial los productores federados también **tienen derecho a ser elegidos como miembros de los comités departamentales o municipales.**

20 DEPARTAMENTOS

580 MUNICIPIOS

15 COMITÉS DEPARTAMENTALES

387 COMITÉS MUNICIPALES

4.824 REPRESENTANTES A ELEGIR





FECHA

10 O 11 DE SEPT

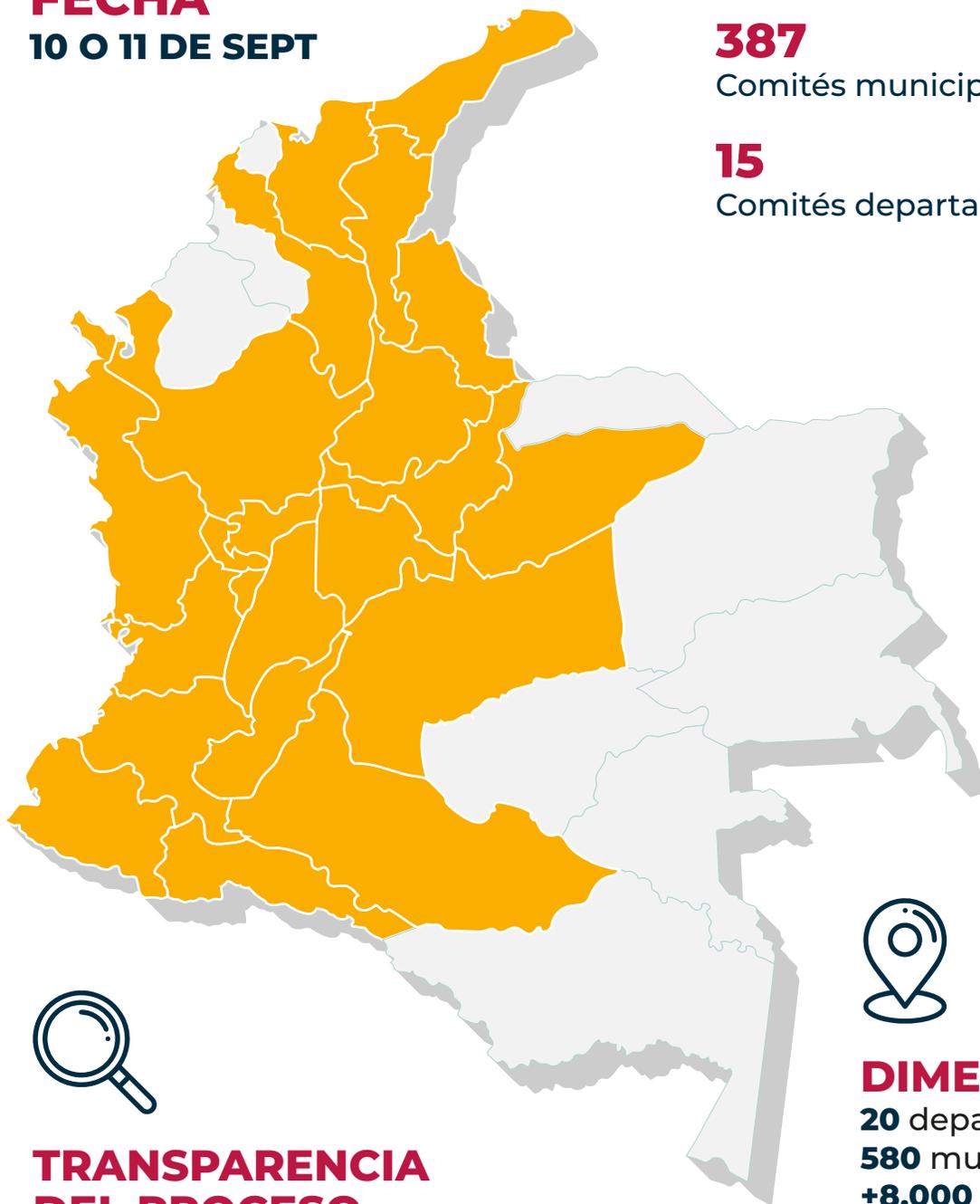


387

Comités municipales

15

Comités departamentales



TRANSPARENCIA DEL PROCESO

Acompañamiento de la MOE

No participación de empleados del gremio



DIMENSIONES

20 departamentos

580 municipios

+8.000 jurados



CAPÍTULO 10

➤ PREGUNTAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES CAFETERAS.

ELECCIONES CAFETERAS 2022

1 | ¿CUÁNDO SE POSESIONARÁN LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS?

El **1 de noviembre de 2022**. Los actuales representantes, elegidos hace cuatro años, dejan el cargo el 31 de octubre.

2 | ¿DE QUÉ MANERA ESTAS ELECCIONES FOMENTAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES?



Se procurará que las planchas y listas que se inscriban estén integradas con equidad de género. Además, los comités departamentales coordinarán y realizarán talleres y **actividades de capacitación especialmente orientados a mujeres cafeteras para incentivar su participación en los órganos de gobierno.**

3 | ¿TENGO QUE PORTAR LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA CÉDULA CAFETERA PARA VOTAR?

No. Puede hacerlo tanto con su última versión como con sus versiones anteriores, o incluso con su cédula de ciudadanía. Lo importante es que haga parte del censo electoral definitivo publicado el **27 de mayo.**

4 | ¿CUÁNTOS AÑOS COMO FEDERADO SE DEBE TENER PARA SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL?



A la fecha de la elección, **una antigüedad no menor de tres años** (continuos o discontinuos). De esta forma se busca que a esta dignidad accedan líderes cafeteros con experiencia, que conozcan a fondo los temas cafeteros y la organización, para que sus propuestas y solicitudes estén fundamentadas.

5 | ¿SON SUFICIENTES CUATRO CAFETEROS CEDULADOS PARA INSCRIBIR UNA LISTA O PLANCHA DE CANDIDATOS?

No, para inscribir una lista a comité municipal o plancha a comité departamental se requiere que lo hagan mínimo 5 cafeteros federados.

6 ¿LA INSCRIPCIÓN DE UN CANDIDATO A UN COMITÉ MUNICIPAL SE HACE ANTE EL EXTENSIONISTA DEL COMITÉ EN UNA VISITA DE CAMPO?

No. La inscripción debe hacerse ante el comité departamental o municipal. Un extensionista no está autorizado a recibir ningún tipo de inscripción si no es en la sede correspondiente. Ver literal b) del artículo 19 del reglamento de elecciones cafeteras (Resolución 01 de marzo 02 de 2022).

7 ¿ES IMPORTANTE QUE LOS CANDIDATOS A COMITÉS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES ESTÉN PRESENTES AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN?



Sí es importante que asista el candidato que se va a postular, para que en el comité se le tome la foto que aparecerá en el tarjetón electoral y se firmen los demás documentos necesarios para formalizar su inscripción.

8 ¿EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE INSCRIPCIÓN DE UNA CANDIDATURA PUEDE SER A MANO?

Sí, o también en computador, como deseen los caficultores.

9 ¿CUÁNTAS COPIAS DEL FORMATO DE INSCRIPCIÓN, POR CANDIDATO, DEBEN ENTREGARSE AL COMITÉ DE CAFETEROS?

3 copias: una quedará en poder del comité departamental, una copia se entregará a los solicitantes y otra se enviará, por correo físico y/o electrónico, a la Secretaría General de la Federación.

10 ¿SI ALGÚN CANDIDATO RESULTA TENER UNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DEBE REEMPLAZARSE TODA LA PLANCHA O LISTA DE LA QUE FORMA PARTE?



No, solo la persona inhabilitada, y el reemplazo se deberá realizar a más tardar el **23 de junio de 2022**.

11 | **UN FEDERADO** QUE HAYA OBTENIDO SU CÉDULA CAFETERA COMO ARRENDATARIO DE UN PREDIO CAFETERO, ¿PUEDE SER INSCRITO COMO CANDIDATO PARA UN COMITÉ MUNICIPAL?

Sí, siempre y cuando conserve los requisitos que le otorgaron la calidad de federado:

- Contrato de arrendamiento por más de 5 años, celebrado por escritura pública o documento privado reconocido ante notario, del predio que se encuentra explotando.
- Que el predio señalado tenga un área sembrada con café de al menos media hectárea con 1.500 árboles.
- Además de cumplir los demás requisitos para ser candidato.

12 | **UN GOBERNADOR** INDÍGENA QUE FIGURE EN LA CÉDULA CAFETERA COMO REPRESENTANTE DE UN RESGUARDO INDÍGENA, ¿PUEDE SER INSCRITO COMO CANDIDATO A UN COMITÉ DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL?

Sí, siempre y cuando conserve los requisitos que le otorgaron la calidad de federado y cumpla con los demás requisitos para ser candidato.

13 | **¿UN CAFETERO PUEDE SER REELEGIDO COMO MIEMBRO DE UN COMITÉ DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL?**

Sí, son reelegibles.

14 | **¿LOS SERVIDORES PÚBLICOS PUEDEN SER CANDIDATOS A COMITÉS MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES?**

No, no pueden ser candidatos quienes sean servidores públicos o lo hayan sido en los 2 años anteriores a la fecha de la elección.

15 | **SI UN FEDERADO HIZO PARTE DE UN DIRECTORIO POLÍTICO O FUE CANDIDATO INSCRITO A UNA CORPORACIÓN O CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL AÑO PREVIO A LA ELECCIÓN, ¿PUEDE SER CANDIDATO A MIEMBRO DE COMITÉ MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL?**

No. Los candidatos cafeteros no pueden haber sido parte de directorios políticos o candidato inscrito a corporación o cargo público de elección popular en el año inmediatamente anterior.

16 | ¿LOS DUEÑOS DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE CAFÉ PUEDEN SER CANDIDATOS?

No. Los candidatos no pueden ser propietarios de una entidad cualquiera que por su naturaleza y objeto esté dedicada a la compra, transformación o exportación de café.

17 | ¿UN PRODUCTOR QUE EXPORTA CAFÉ PUEDE SER CANDIDATO?

Depende, **solo si como persona natural exporta café** en pequeñas cantidades, y siempre y cuando no exporte al año más de 720 kg de café verde o su equivalente en procesado, en máximo 12 operaciones.

18 | ¿UN MENOR DE EDAD PUEDE SER MIEMBRO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS?

No. Es una inhabilidad expresa que establecen los estatutos y el reglamento electoral para ser candidato.

19

¿PUEDEN EXCOLABORADORES DE LA FEDERACIÓN O DE CUALQUIER EMPRESA SUBSIDIARIA SER CANDIDATOS?

Depende del tiempo en que se terminó su vínculo laboral. No podrá ser candidato si estuvo vinculado con contrato de trabajo o de servicios, dentro de los **8 años inmediatamente anteriores a la elección**, a la Federación o a cualquier empresa en que esta sea la matriz o controlante

20

¿QUÉ TIEMPO DEBE PASAR ENTRE HABER SIDO CANDIDATO A CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR Y LAS ELECCIONES CAFETERAS PARA PODER SER CANDIDATO A REPRESENTANTE GREMIAL?



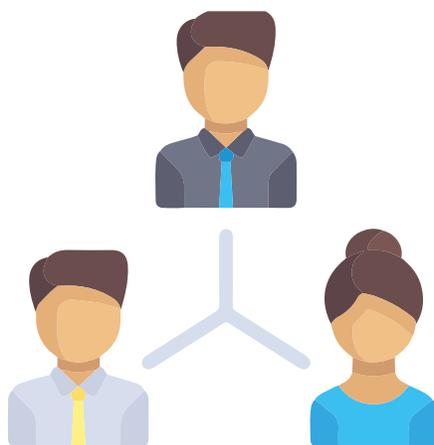
Por lo menos un año antes de las elecciones cafeteras, según el numeral 1 literal i) del artículo 67 de los estatutos.

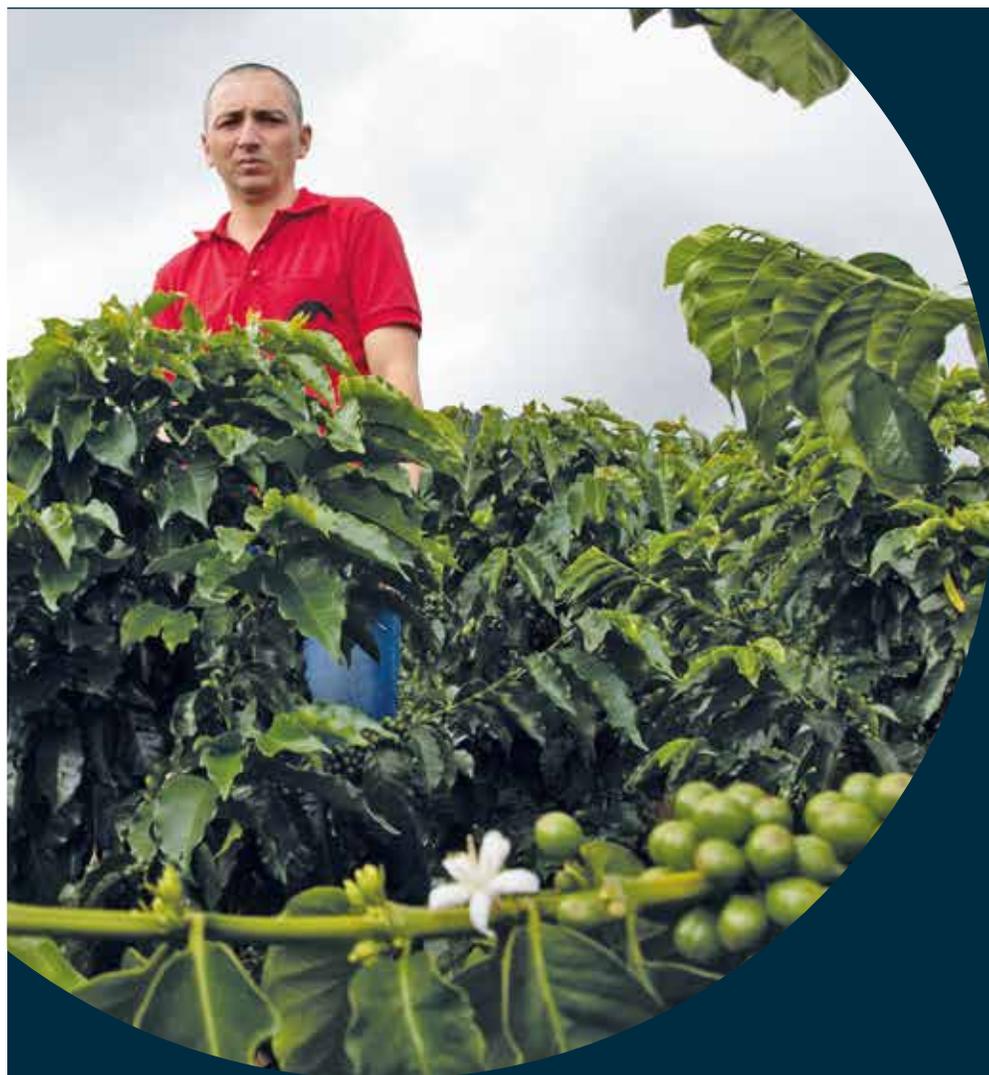
21 | ¿ANTE QUIÉN SE APELAN LOS RESULTADOS DE LOS ESCRUTINIOS?

Ante el Comité Directivo de la Federación dentro de los 5 días hábiles siguientes a su divulgación. El Comité Directivo tiene 15 días hábiles para decidir, contados a partir del día hábil siguiente del conocimiento del hecho o del escrito de impugnación.

22 | ¿QUIÉNES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN?

El Comité Directivo estará integrado por **un representante de cada uno de los 15 comités departamentales de cafeteros**, elegido por los delegados al Congreso Nacional de Cafeteros (estos últimos son elegidos democráticamente en las elecciones cafeteras).





CASOS DE ESTUDIO

ELECCIONES CAFETERAS 2022

CASO 1

“ANANÍAS PADILLA: UN SOÑADOR CAFETERO”



Él sabía que su salario de jornalero nunca le alcanzaría para cumplir su sueño. **No obstante muy adentro de su ser, percibía que tarde o temprano su anhelo de poseer una tierrita cafetera sería una realidad.**

Fue entonces cuando el ejército lo reclutó y la sede fue Bogotá. Ananías Padilla, el protagonista soñador de esta historia, formó pues, junto a 159 compañeros, un escuadrón del ejército. El capitán los retó a todos: el equipo que mejor haga la parada militar frente al Ministro recibirá un premio inolvidable.

Ananías apoyado en las instrucciones de su comandante y en su férreo optimismo para conquistar metas, se convirtió en el animador de su equipo para dirigir los entrenamientos, y para transmitirle a sus compañeros de grupo, la pujanza necesaria para ocupar el primer lugar cuando le rindieran el homenaje al señor Ministro. Fue por esos días cuando Ananías se propuso un segundo sueño: ser algún día líder cafetero.

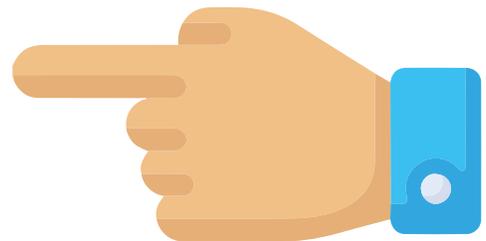
El equipo liderado por Ananías recibió el premio que más necesitaba: **el apoyo para aprobar el quinto de primaria y la libreta militar de buena conducta.** Ananías, ya alfabeto y entusiasmado, regresó a la capital de su departamento y se inscribió en la Escuela de Carabineros para realizar el curso y graduarse como tal. Lo aprobó. Su meta

ya como policía era la de cumplir cinco años sin un solo llamado de atención y lo logró.

Ananías juntó todos sus ahorros, incluyendo el estímulo económico por el quinquenio laborado sin faltas, lo que le permitió “pisar” una tierrita de tres hectáreas, de las cuales 0.6 estaban sembradas en café viejo, llamada “El Porvenir” en la vereda el Encanto de aquel municipio. **Lo primero que hizo fue tumbar el cafetal viejo y cuando había plantado 1.528 árboles de café Rubiel, el Extensionista, le autorizó la cédula cafetera.**

Cierto día Rubiel le dijo a Ananías que las elecciones cafeteras se acercaban. Entonces emocionado preguntó que si podía ser miembro del Comité Municipal de Cafeteros y el Extensionista muy seguro de si mismo le dijo que NO. Ananías se sintió muy triste y preguntó la razón. “Mire Ananías” le dijo Rubiel, “yo le reconozco todo su esfuerzo para llegar hasta donde ha llegado, pero para ser miembro del Comité Municipal de Cafeteros se requiere ser a la fecha de la elección caficultor federado con antigüedad no menor de tres años y usted lleva como federado apenas unos cuantos meses.

Tenga paciencia que dentro de tres años, en las próximas elecciones usted seguramente podrá cumplir su sueño de ser un líder Cafetero”.



PREGUNTAS

- 1 ¿Tuvo razón Rubiel, el Extensionista, al autorizarle la cédula cafetera a Ananías?
- 2 ¿Es cierto que Ananías no puede ser miembro del Comité Municipal de Cafeteros?
- 3 ¿Es cierto que las elecciones cafeteras son cada tres años?

Favor responder, citando los artículos respectivos y los literales y párrafos, si son necesarios.

RESPUESTAS

- 1 Sí puede tener cédula cafetera, **artículo 4.**
- 2 Sí puede ser miembro, es federado con cédula cafetera, **artículo 36.**
- 3 Las elecciones cafeteras son cada 4 años, **artículo 50.**



CASO 2

“RAMIRO, ROSA Y ROSALBA”



Don Ramiro Cruz Velandia es un caficultor de toda la vida y de una edad muy cercana a los 80 años de edad. Su señora, Rosa, siempre le insistió en que **alguno de sus cuatro hijos debería quedarse en la finca cafetera**, para que lo emulara como gerente de una empresa con la cual han vivido toda la vida.

Rosalba, su hija de 16 años, fue quien demostró desde el mismo momento, que sería la escogida para que cuando Ramiro se retirara, tomara las riendas del predio.

Y así fue. Rosalba es bachiller y siempre ha tenido la preferencia por los temas cafeteros y por cada día prepararse mejor. Hace solo unos días Don Ramiro la llamó y le propuso cederle la cédula cafetera de su finca y el manejo administrativo de la misma.

Todos los vecinos han reconocido que en el año que lleva Rosalba al frente de la finca le ha ido muy bien, así como también le han agradecido su indiscutible compromiso al servicio de la vereda.

Es tan cierto lo anterior, que cuatro cafeteros contiguos a la finca la visitaron y le propusieron que ella participara en una lista al Comité Municipal de Cafeteros. Le dijeron que ellos que son cedulados cafeteros -si aceptaba-, la in-

scribirían. Rosalba recibió complacida la invitación y ese día Ramiro y Rosa lloraron de alegría porque su hija había seguido fielmente los pasos de su padre y porque había entendido muy bien el compromiso del servicio.

PREGUNTAS

- 1** | ¿Puede Don Ramiro **cederle la cédula cafetera a su hija Rosalba?**
- 2** | **¿Rosalba puede ser miembro** del Comité Municipal de Cafeteros?
- 3** | ¿Son suficientes **cuatro cafeteros cedulados para inscribir una lista** para un Comité municipal?

Favor expresar las respuestas citando los artículos respectivos y los literales y párrafos si son necesarios.

RESPUESTAS

- 1** | **Sí puede cederle a su hija** la cedula, artículo 6.
- 2** | No puede ser miembro de Comité Municipal: es **menor de edad, artículo 62.**
- 3** | Para inscribir una lista se requiere, **mínimo cinco cafeteros cedulados, artículo 42.**

CASO 3

“LA ILUSIÓN DE TRES MUNICIPIOS CAFETEROS”



El Municipio de Aguascalaras siempre se ha caracterizado porque sus cafeteros han demostrado la más alta pertenencia por la Federación Nacional de Cafeteros. En muchas de sus fincas está la imagen de Juan Valdez y en las reuniones de los grupos de amistad **siempre hablan de la importancia de la Institucionalidad y de la transparencia.**

Aguasclaras siempre ha querido tener un Comité Municipal de Cafeteros, pero la respuesta que le han dado desde la capital del departamento, es que no cuentan con el número de cafeteros cedulados y mucho menos con la producción mínima exigida.

Una representación de cafeteros de Aguascalaras visitó a los líderes cafeteros del municipio vecino de Aguabonita y les propuso que se unieran para que formaran un Comité Municipal de Cafeteros. **“Nuestro departamento con un Comité Municipal de Cafeteros tendrá más participación y más progreso”**, dijo alguien por ahí.

La reunión entre los cafeteros de los dos municipios estuvo muy interesante y llena de optimismo. Después de consultar los registros que llevaron los Extensionistas, llegaron a la primera conclusión la cual fue pregonada con la ayuda de una megáfono: ¡Nuestros dos municipios

producen 65.000 arrobas de café cada año!. La respuesta de la gente fue un sonoro aplauso. Seguidamente el anunciador pronunció la segunda conclusión: ¡Y tenemos 390 cafeteros cedulados! Y el aplauso y los vivas estridentes se repitieron.

Pero un líder cafetero de Aguascalas se apartó un poco de la reunión y le comentó en voz baja a otro líder de Aguabonita: “Tengo una duda amigo: ¿cómo será la distribución de los seis miembros principales y los seis suplentes en caso de que se pueda formar el Comité Municipal de Cafeteros entre los dos municipios?”

Ese día hubo una fiesta inolvidable en Aguascalas y en Aguabonita.

PREGUNTAS

1 ¿Se aguaría la fiesta en Aguascalas y Aguabonita?
¿Si se podrá **formar el Comité Municipal?**

2 En caso de que se pudiera formar: **¿cómo es la distribución en el número de miembros principales y suplentes** de los municipios de Aguascalas y Aguabonita?

3 A 15 kilómetros de Aguabonita está un pequeño municipio cafetero en el mismo departamento que tampoco tiene Comité Municipal de Cafeteros y de nombre Aguazul. Sus líderes se enteraron de la reunión en Aguabonita y **han pedido que los integren porque dicen que entre los tres se puede formar el Comité Municipal de Cafeteros.**
¿Es eso posible?

Favor responder, citando los artículos respectivos y los literales y párrafos, si son necesarios.

RESPUESTAS

- 1** | **No se puede formar el Comité Municipal,** tiene la producción requerida, pero menos de cuatrocientos cafeteros cedulados, artículo 35.
- 2** | De acuerdo con el resultado de las votaciones para elegir comité municipal, **artículo 48.**
- 3** | Siempre y cuando sean municipios limítrofes, **artículo 35.**



CASO 4

“LA PESADILLA DEL ABUELO”



AÑO: 2040

ESCENARIO: ¿Qué pasaría si la Federación de Cafeteros no existiera?

NIETA: Abuelito...abuelito me fue muy bien en el colegio... pero... ¿qué sucede?... ¿por qué está tan triste abuelito?...lo veo deprimido, triste...¿qué le pasa?...

ABUELO: Mijita hoy no es como ayer. Antes nuestras tierras florecían con los verdes cafetales y luchábamos y luchábamos y no nos dejábamos vencer. Y yo era feliz, los precios subían y bajaban...pero éramos unidos... Y existía La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y los Comités Municipales...y no perdíamos la esperanza...

NIETA: Abuelo, no se sienta triste...se me arruga el alma cuando lo veo casi derramar lágrimas de nostalgia, no me gusta verlo cabizbajo, siéntese abuelo. Yo no conocí la Federación, pero ¿qué era eso de los Comités Municipales de Cafeteros y qué hacían?

ABUELO: Nietecita eran Comités que hacían cumplir los Estatutos y las políticas del Congreso Nacional Cafetero. Además tenían la función de coordinar con el Comité Nacional las campañas para el mejoramiento del cultivo,

estudiaban y resolvían las solicitudes de los cafeteros o las enviaban con su concepto al Comité Departamental...

NIETA: Abuelito y los miembros ¿cómo dejaban de pertenecer a ese Comité?

ABUELO: La cosa era muy seria... el que por ejemplo faltara a cuatro reuniones consecutivas sin causa justificada salía o el que perteneciera a directorios políticos también...pero eso ocurría muy poco.

NIETA: Abuelito y cuando un miembro no presentaba renuncia a pesar de haber caído en alguna incompatibilidad ¿quién declaraba la vacancia?...

ABUELO: Pues miya el Comité Directivo que era el encargado, por iniciativa propia o del Gerente de la orientación y supervisión de los asuntos gremiales y estaba conformado por un representante de cada uno de los 10 departamentos de mayor producción cafetera nacional...me duele todo nietecita...estoy muy acongojado mijita...

NIETA: Pero abuelo no se ponga triste... entre todos podemos reconstruir esa importante Organización...no te mueras abuelito...no me faltes abuelito del alma...

ABUELO: Hay nietecita...estoy muy enfermo...lleno de pesimismo...no veo salida...no aprovechamos las fortalezas que teníamos y nos dejamos apabullar por los problemas...la participación quedó en nada... y hoy ya nadie propone...para mí ya es demasiado tarde... nos dejamos vencer...me quiero morir nietecita...

PREGUNTAS

1 | **¿Qué verdades le dijo el abuelo a la Nieta?** ¿Hay que complementar algunas?

2 | ¿Le dijo **imprecisiones el abuelo a la nieta?**
¿Cuáles?

Favor expresar las respuestas citando los artículos respectivos, los literales y los párrafos si son necesarios.

RESPUESTAS

1 | Las funciones de los Comités Municipales están expresadas en el **artículo 37, literales a) a al j).**

2 | Las causales para dejar de pertenecer al Comité Municipal se expresan en los **artículos 38, 18** (Inasistencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas), 61 y 62.

La vacancia se declara de acuerdo al **artículo 61** párrafo 1 y 2 y artículo 70, literal c).

Conformación del Comité Directivo: **Artículo 22.**



CASO 5

“¿SI PODRÁN PARTICIPAR?”



Don raúl es un maestro
un señor privilegiado
tiene finca cafetera
y ha sido muy dedicado.



Es del departamento
por supuesto un empleado
tiene finca cafetera
y piensa ser un delegado.



Claro que es al congreso
**al congreso cafetero
el dice que si puede**
o alguien le pone un pero?

.

Pensando parecido
les quiero preguntar
**Juan fue concejal
si podrá participar?**

Espero les explico
a donde quiere ir
al comité municipal
y hacerse elegir.



Existe algún período que haya que aclarar contémosle al concejal las cosas hay que precisar.

Ustedes saben mucho eso les quiero decir estudien bien los casos qué van a decidir?

Las respuestas amigos míos nos la pueden expresar o por medio de una prosa o póngase a trovar.

RESPUESTAS

1 Don Raúl **no puede ir al Congreso** por ser servidor público. Artículo 61, literal b.

2 Si Juan fue concejal dentro de los dos años anteriores a la elección, **no puede ser elegido al Comité Municipal.** Artículo 62, literal h.



CASO 6

“MONÓLOGO ESTATUTÁRIO”



Hoy para mí es un día muy especial. Me siento muy importante porque estamos prácticamente en una presentación oficial entre todos ustedes y este servidor. Tenemos muchas cosas en común. Por ejemplo, yo soy como una especie de reglamento y de aquí en adelante espero acompañarlos durante todos los días de su trabajo. Ustedes me consultarán y yo estaré complacido de servirles.

Sé que algunos de ustedes se visten de corbata, de amarillo otros, en camisa unos más, y yo de blanco. Desde el Director Ejecutivo en un Comité, hasta el empleo más humilde, debe vestirse con unas prendas que irradian pasión y compromiso. Mi color, el blanco, es de transparencia. Yo estoy lleno de contenido, ustedes también. **Ustedes le sirven al caficultor buscando su bienestar y yo tengo la misma misión.** A ustedes los consultan frecuentemente, a mí también.

Si es así, entonces los invito a que desde hoy firmemos la unión indisoluble entre 74 páginas, 78 artículos y 17 capítulos y un ejército formado por todos los empleados del Gremio. Si esta unión se consolida le estaremos aportando a la **participación y pertenencia de nuestra institución y la Colombia Cafetera que todos soñamos**, cordial saludo.

LOS ESTATUTOS

NOTA: Tengo sobre la mesa algunas consultas de caficultores. Como señal de la unión que les propongo, ¿podrían ustedes ayudarme a responder estas tres sencillas preguntas?.

1

Un Federado que haya obtenido su cédula cafetera como poseedor de un predio cafetero, **¿podrá ser inscrito como candidato para un Comité Municipal de Cafeteros?**

2

Un Gerente de una Cooperativa de Caficultores que es Federado Cafetero, **¿puede ser inscrito como candidato a delegado al Congreso Nacional Cafetero o a un Comité Municipal?**

3

Un Gobernador indígena que figure en la cédula cafetera como representante de un resguardo indígena, **¿podrá ser inscrito como candidato para delegado al Congreso Nacional Cafetero o para el Comité Municipal?**

Favor responder las preguntas teniendo en cuenta que deben citar los artículos, párrafos y literales que son necesarios. No olviden consultar las respuestas con los otros compañeros de mesa.

RESPUESTAS

1

Si puede ser inscrito por ser productor federado y cedulaado, artículo 36 y 6.

2

No, puede ser inscrito artículo 61, literal c.

3

Un Gobernador indígena si puede ser inscrito, porque figura en la cédula cafetera/ como representante del resguardo indígena, artículo 36 y 6.

CASO 7

“LAS ONDAS RADIALES AL SERVICIO DE CAFICULTOR COLOMBIANOS”



LOCUTOR: Señoras y señores bienvenidos al programa radial “Ondas Cafeteras”, el programa del Comité de Cafeteros para todas las familias cafeteras de la región. Les habla Arturo Serrano el Extensionista del Comité. Hoy estamos realizando en directo este programa para que ustedes mediante las llamadas telefónicas nos respondan las siguientes preguntas. Entre los oyentes que acierten las preguntas rifaremos unos estímulos especiales.

LOCUTOR: Primera pregunta señores y señoras: **¿Es correcto decir que en las elecciones cafeteras se eligen directamente los delegados al Comité Departamental de Cafeteros y que ellos son los que forman el Congreso Nacional Cafetero?** Por favor llámenos al teléfono 9271210.

OYENTE 1: Buenos días Arturo... Mi nombre es Lucila Rendón de la vereda el Aguacate. Yo creo que el comentario que usted hace si es correcto...¿cierto?

LOCUTOR: Gracias doña Lucila...

OYENTE 1: Vea Arturo, otra cosita. **¿Cierto que el número telefónico que usted nos da para llamar tiene su clave?** vea, es que 9 es el mes de septiembre, el mes de las

elecciones cafeteras, 27, el año en que se creó la Federación, el 12, los miembros principales y supelentes de un Comité Municipal de Cafeteros y el 10 el año en que estamos. ¿Cierto?

LOCUTOR: Correcto doña Lucila. Segunda pregunta: **¿Un cafetero que tenga dos fincas en dos municipios diferentes en distintos departamentos, puede inscribir su nombre para formar las listas al Comité Municipal de Cafeteros en ambos municipios?.**

OYENTE 2: Soy Teresa Pinto del limonar...se le oye tan bonita su voz. **Yo creo que él si puede hacer parte de las listas al Comité Municipal de los dos municipios.**

Porque son dos municipios diferentes en dos departamentos distintos...y además quien se da cuenta...una preguntica...¿Un Cafetero que vaya al Congreso Cafetero puede ser reelegido?

LOCUTOR: Doña Teresa...Gracias por su participación. En el próximo programa daremos las respuestas que les hicimos y las que ustedes amablemente nos hicieron...hasta pronto...Ondas Cafeteras el programa del Comité de Cafeteros para todas las familias cafeteras.

PREGUNTAS

1

¿Tiene razón doña Lucila Rendón cuando le dio a Arturo la Primera respuesta?

2

Y doña Teresa Pinto ¿acertó en su respuesta?

CASO 8

“EL CUADRO DE PEDRO JARAMILLO MANJARRÉS”



Pedro Jaramillo Manjarrés es un líder cafetero joven de uno de los departamentos de la Costa Norte de Colombia. Nació en la Sierra Nevada porque su padre, un colono del interior del país, hace muchos años se vino a establecerse en estas tierras y después de años de luchas y sacrificios se convirtió en propietario de una mediana finca cafetera.

Pedro fue fruto del amor del Matrimonio contraído entre Isabel Manjarrés y su padre Ignacio Jaramillo, infortunadamente fallecido.

Pedro es el encargado de la finca y posee cédula cafetera. Su madre de origen costeño, es la que más le ha insistido para que siga el ejemplo de liderazgo de su padre. Pedro de 25 años ya **tomó la decisión de lanzarse a una plancha para el Comité Municipal de Cafeteros** y uno de los puntos de su campaña es contarle a los caficultores de su Municipio algunos cambios que hoy día han tenido los estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros para demostrarles que la Organización Cafetera es ágil y oportuna.

Para eso elaboró **un cuadro que hoy Pedro quiere presentárselo a los Directores Ejecutivos y coordinadores de elecciones de La Federación,** para que le digan sí es correcto o no dicho cuadro y así poderlo llevar con tranquilidad a sus comunidades cafeteras.

PREGUNTAS

¿Se exige antigüedad de tres años para ser elegido miembro al Comité Municipal?

Corresponde este artículo a los estatutos 2004. Favor citarlo. ¿La FNC es una entidad democrática, participativa, pluralista, federada y deliberante, que tiene como misión **promover primero y prioritariamente la prosperidad y el interés general de los productores?**

¿El número de **representantes del gremio al Comité Nacional es de 8?**

RESPUESTAS

No se exige antigüedad.
Artículo 35 y 6.

Artículo 2 de los estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

El número de representantes del gremio al Comité Nacional es de **10.**
Artículo 14.

CASO 9

“LAS INQUIETUDES DE HERNÁN”



La siguiente es una historia que simboliza la de muchos jóvenes cafeteros colombianos. Son personas que con base en el esfuerzo han conseguido un predio cafetero, se han preparado elevando su nivel de escolaridad y son amigos de los espacios de participación, porque consideran que **la Organización Gremial de los Cafeteros se fortalece con las opiniones y propuestas de todos.**

Hernán Peralta tiene 17 años de edad y **hoy día administra un predio de dos hectáreas de café**, cedido de palabra por el dueño de una finca cafetera en la cual Hernán trabajó eficientemente durante 18 meses.

Hernán usufructúa los beneficios de “su finca” y **en los dos años que lleva allí, ha sido capacitado por el Servicio de Extensión del Comité.** Inclusive está cursando en la nocturna de la vereda el grado décimo con ejemplares calificaciones.

Hace unos días Hernán le pidió el favor al dueño del predio que le hiciera un contrato de arrendamiento por cinco años y que las ganancias del cultivo serían por mitad. El propietario gustosamente aceptó, primero porque aprecia mucho a Hernán y segundo porque sus 20 hectáreas de café y algunos cultivos de diversificación le dan para vivir bien.

Hernán está muy motivado. A pesar de ser solo en la vida, toda la vereda lo respeta y lo estima, a tal punto que unos vecinos le propusieron que se lanzara como candidato al Comité Municipal de Cafeteros.

Pero Hernán tiene muchas dudas que en una noche de insomnio **se preguntó:**

1

¿"Podré Tener **cédula cafetera**"?

2

¿"**Podré ser candidato** al Comité Municipal de Cafeteros"?

Amigos Directores Ejecutivos y Coordinadores de elecciones: Podrían ustedes ayudarle a Hernán a responder estas inquietudes?. Hernán es muy estudioso y necesita los artículos, literales y párrafos de los estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros para quedar plenamente convencido. Hernán les quedará muy agradecido.

RESPUESTAS

1

No puede tener cédula cafetera, artículo 6.

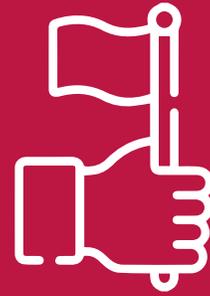
2

No es Federado, artículo 36.



CASO 10

“¿DE EXTENSIONISTA A LÍDER CAFETERO?”



Antonio Herrera R, después de trabajar durante más de veinte años con La Federación Nacional de Cafeteros, **se dedicó a trabajar en su finca cafetera y hoy por hoy es uno de los líderes en su comunidad.** Antonio como Extensionista que fue, siempre se distinguió por el trabajo en equipo y por obtener resultados en su distrito.

Por insinuación de los cafeteros de su municipio, **quieren que Antonio hoy sea miembro del Comité Municipal,** pues lo sienten como un productor que los representa verdaderamente.

Antonio tiene dudas respecto a lanzarse a una plancha para el Comité Municipal de Cafeteros por que piensa que el tiempo transcurrido desde su retiro que fue el 28 de febrero de 1998, no le permite inscribirse como candidato el día 10 de enero del año en curso y las elecciones que serán en septiembre de 2006.

También **considera que por ser asociado de la Cooperativa no puede ser miembro del Comité Municipal.**

PREGUNTAS

- 1** ¿Puede Antonio ser inscrito como candidato para ser miembro del Comité Municipal o delegado al Congreso Cafetero?.
- 2** Tiene algún impedimento por ser **asociado de la cooperativa de caficultores?**.

Favor citar en sus respuestas los artículos, párrafos y literales que sean necesarios.

RESPUESTAS

- 1** ¿Para la elección ya es hábil pues han transcurrido los ocho años de acuerdo al artículo 62 numeral e)
- 2** **No tiene impedimento** por ser asociado artículo 61.



CALENDARIO

MAYO 27

Publicación
censo
electoral

MAYO 30

Inicio de
inscripción
de listas y
planchas

JUNIO 15

Cierre de
inscripción
de listas y
planchas

JUNI

Plazo m
para rein
listas o pl
por renu
candid

JULIO 7

Fecha límite para que el comité
departamental rechace las solicitudes
de candidatos que no cumplan
requisitos electorales

JULI

Fecha límite para pre
el Comité Directi
de rechazo de inscrip

AGOSTO 12

Fecha límite de inscripciones para
votar en un lugar diferente al sitio
de expedición de la cédula cafetera

Fecha límite de inscripción para
votar por poder

AGOSTO 16

Cierre de
inscripción de
jurados en los
comités

SEPTIEMBRE 10 o 11

TODOS
Votamos
TODOS GANAMOS

**VOTACIONES
PRESENCIALES**

(Cada comité selecciona
el día de las votaciones)

SE

ELECTORAL

0 23

Fecha límite para presentar la solicitud de inscripción de candidatos

JUNIO 25

Publicación definitiva de planchas y listas

JULIO 1

Fecha límite para subsanar incompatibilidades o sustituir candidatos que no cumplan con los requisitos electorales

0 14

Fecha límite para presentar apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por la decisión de los comités de candidatos

JULIO 22

Fecha límite para que el Comité Directivo decida las apelaciones presentadas por los candidatos que fueron rechazados

AGOSTO 19

Publicación de:

Ubicación de mesas, fecha y hora de votación

Integración de las circunscripciones territoriales de los comités municipales

AGOSTO 31

Fecha límite para que el Comité Directivo designe las comisiones de escrutinios

NOVIEMBRE 22

Fecha límite para publicación de resultados de escrutinios

NOVIEMBRE 1

Posesión de los representantes gremiales

ELECCIONES CAFETERAS • SEPT 2022

TODOS

Votamos

TODOS GANAMOS

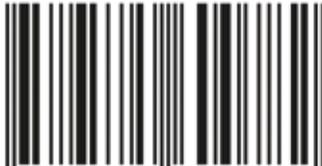


**Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia**

www.federaciondecafeteros.org



ISBN: 978-958-56007-8-2



9 789585 600782